

**GUADALAJARA, JALISCO, SEPTIEMBRE 22 VEINTIDÓS DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. -----**

Se tiene por recibido el escrito que suscribe **MÓNICA BERNAL JASSO** quien se ostenta como Secretaria General de la pretendida Organización Sindical denominada **"SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO"**, acompañando cuatro copias certificadas. Por otra parte también se recibe el oficio suscrito por **JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA**, Secretario General del Congreso de Jalisco, al cual anexa, oficio LXI-DARH-JUR-O-190-2016, y 07 siete copias simples, presentados en Oficialía de Partes el 09 nueve y 12 doce de septiembre respectivamente. Por lo que **visto** su contenido, se le tiene al Secretario del Congreso dando cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad informando quiénes son los Servidores Públicos de Base y en Activo que laboran en el Poder Legislativo, por lo que se procede al estudio de la documentación que se presentó con motivo de la solicitud de registro sindical, de la pretendida organización: -----

**VISTO** para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado **"SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO"**, presentado por lps **C.C. MÓNICA BERNAL JASSO, MARÍA ELENA JUÁREZ COLMENARES, HILDA AMÉRICA GÓMEZ LEAL**, quienes se ostentan como Secretario General, Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretario de



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Organización, del gremio sindical que pretende su registro, con el siguiente: - - - - -

**RESULTANDO:**

1.- Con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se acompañó los siguientes documentos, por quienes pretenden ser parte del Comité Directivo de la organización, a los cuales anexó: **a)** convocatoria 03 tres de febrero de 2016 dos mil dieciséis, **b)** Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, **c)** Acta de Asamblea de Elección del Comité Ejecutivo de fecha 19 de febrero de 2016, **d)** dos listados de asistencias a cada una de las asambleas mencionadas, **e)**, Impresión a color del Logotipo de la Organización, **f)** planilla, **g)** Padrón de socios, **h)** Estatutos y **i)** copias certificadas de la nómina de la primer quincena de enero de 2016 dos mil dieciséis. Así como la documentación recabada, que remite el Secretario General del Congreso del Estado. - -

2.- Mediante acuerdo de fecha 05 cinco de septiembre de dos mil dieciséis, se proveyó la documentación y se requirió al Poder Legislativo del Estado, para efecto de que se informara si las personas que pretendían ser agremiadas son trabajadores de Base y en servicio Activo dentro de dicha dependencia.-

3.- Con esta fecha, se recibe la contestación por parte del Secretario General del Congreso del Estado referente al requerimiento precisado. - - - - -

**CONSIDERANDOS:**



I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, de la que se aprecia en el Acta de Asamblea General Constitutiva de fecha 19 de febrero de 2016 dos mil dieciséis, se contó según las constancia que se integraron con la asistencia la asistencia de 33 treinta y tres servidores públicos pues así se desprende de la lista de asistencia que integra los autos (a fojas de la 15 al a16), enseguida se aprobó el orden del día, en el punto III, se aprobó por todos los ahí presentes la constitución del **SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, dentro del desahogo del punto IV de la asamblea se aprobaron por unanimidad de los presentes, los Estatutos que regirán la vida interna del sindicato que pretende su registro, motivo por el cual esta autoridad al analizar dichos estatutos los aprueba por no contravenir a lo que marca la Ley Federal del Trabajo así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dentro del punto número V se aprobó el orden del día a seguir para llevar a cabo la elección de la mesa directiva. Por lo que enseguida se fijaron las bases para llevar a cabo el desahogo de la asamblea de elección.

III.- Ahora bien, de acuerdo con la información que fue proporcionada por el Poder Legislativo del Estado,

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

sobre quienes pretenden se admitan como agremiados, son actualmente trabajadores del Poder Legislativo y su nombramiento es de los considerados legalmente como de base; cumpliendo con ello lo establecido por el numeral 75 y 71, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se tiene como parte de la organización sindical a los **C.C.** - - - - -

1	MÓNICA BERNAL JASSO
2	MARÍA ELENA JUÁREZ COLMENARES
3	DAMIÁN ESPINOZA CASTRO
4	MARÍA GUADALUPE GARCÍA RUBIO
5	MARTIN RAYGOSA ANAYA
6	ANA JOVITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
7	ROSALBA MARGARITA MUÑOZ ORTEGA
8	MIGUEL ÁNGEL RIVERA PÉREZ
9	DANIEL HURTADO GARCÍA
10	MIGUEL ÁNGEL SALAS HERRERA
11	LUIS ALBERTO JARA HARO
12	LUIS ANTONIO VILLEGAS VILLANUEVA
13	ARMANDO BLANCO GARCÍA
14	MINERVA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
15	HUGO ENRIQUE CERVANTES VILLEGAS
16	JUAN CARLOS ARELLANO AMARO
17	ANSELMO FABÍAN CORTES ASCENCIO
18	JULIETA ELIZABETH BECERRA PÉREZ
19	MARÍA DE JESÚS COVARRUBIAS PINTO
20	HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ
21	ELEAZAR TORRES ZAINOS
22	MARCO ANTONIO ARCE RODRÍGUEZ
23	MARTHA ANDREA NAVARRO PRIETO
24	CARMEN TERESA ASCENCIO HERNÁNDEZ
25	MARÍA GUADALUPE FREGOSO LÓPEZ
26	HILDA AMÉRICA GÓMEZ LEAL
27	JOSÉ CHÁVEZ ÁLVAREZ
28	ELIZABETH CORTES GARCÍA
29	FELIPE SALVADOR MORA MEZA
30	ABRAHAM SAÚL RAMOS RODRÍGUEZ

**IV.-** Por lo que ve a los **C.C. VERÓNICA SILVIA LEÓN ESPINOZA, JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ FLORES, MARÍA ELENA PAULÍN CABRERA, JUAN LUIS ZÚÑIGA VALADEZ, IRENE GARCÍA MARTÍNEZ, LAURA IVONNE ZARATE ÓRNELAS, MARÍA GABRIELA FLORES CHÁVEZ, MARÍA ROSA RICO PÉREZ, LUIS ALBERTO BARBOSA MIRANDA, CARLOS ARQUIMIO CASTELLANOS FERNÁNDEZ, MARTÍN REINALDO**



**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

**CHAVARRÍA AMAYA**, de quienes no se informa sobre su pertenencia a la entidad pública, y por lo que ve a **MA. ELENA CAMPOS LÓPEZ**, se informa que causó baja por jubilación, esto derivado del informe en estudio. Enseguida se advierte la documentación relativa el acta de elección que se llevó a cabo el mismo 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva, y Acta de Elección de fecha 19 diecinueve de febrero de 2014 dos mil catorce, haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **170-E**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del **SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO** y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo **36** de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 04 cuatro años; por lo cual registrará a partir del día **19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, al **18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

	<b>PUESTO</b>
Mónica Bernal Jasso	SECRETARIO GENERAL

María Elena Juárez Colmenares	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Hilda América Gómez Leal	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
Martín Raigoza Anaya	SECRETARIO DE FINANZAS
Elizabeth Cortes García	SECRETARIO DE GESTIÓN LABORAL
Martha Andrea Navarro Prieto	SECRETARIO DE IGUALDAD Y GÉNERO
Marco Arce Rodríguez	SECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
Hugo Enrique Cervantes Villegas	SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO
Damián Espinoza Castro Miguel Ángel Rivera Pérez Miguel Ángel Salas Herrera	VOCALES

La presente toma de nota y registro sindical tiene fundamento en lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (Sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o



recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distinción de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.-----

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva y de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a la asamblea de fecha 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, lista de agremiados, así como la información proporcionada por el Poder Legislativo del Estado, de donde se desprende que se cumple con el requisito de ser de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el sindicato peticionante si reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro.-----

Por lo que es procedente **realizar y admitir** el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado **“SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO”** en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección de fecha 19 diecinueve de febrero de 2016

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

dos mil dieciséis, por lo que se hace la toma nota del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como anteriormente se manifestó, llevándose a cabo el Registro correspondiente al que se le asigna el número **170-E**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del primer comité electo de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de los Estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones **04 CUATRO AÑOS**, como quedó debidamente precisado en líneas precedentes. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: -----

#### **PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al "**SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**", se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, al **18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.-----





**SEGUNDA.-** Inscríbase al **“SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **170-E**. -----

**TERCERA.-** Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos probados que lo rigen.-----

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL Y GÍRESE EL OFICIO ORDENADO.** -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe.-----

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**